

**Parral**

*avanzando hacia el futuro*

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica . /

PARRAL, 29 de Agosto de 2011.-

DECRETO N° 525 /

**VISTOS:**

- 1).- Convenios de Transferencia de Recursos, suscritos con fecha 29 de Noviembre de 2010, ante el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, aprobados a través de Resolución (E) N° 2840, de fecha 30 de Noviembre de 2010, por el Gobierno Regional del Maule y Decreto Exento N° 4467, de fecha 31 de Diciembre de 2010, por parte de la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**MEJORAMIENTO DEMARCACIÓN CON PINTURA TERMOPLÁSTICA DIFERENTES INTERSECCIONES**".-
- 3).- Decreto N° 315, de fecha 10 de Mayo de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública referida.-
- 4).- Decreto N° 376, de fecha 14 de Junio de 2011, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 5).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 22 de Junio de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 6).- Decreto N° 398 de fecha 23 de Junio de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 8).- Oficio N° 2011, emitido con fecha 03 de Julio de 2011, por don Adelqui Millar Bravo, Jefe del Departamento de Tránsito.-
- 9).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, mediante Decreto N° 376, de fecha 14 de Junio de 2011, se adjudicó a don JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO DEMARCACIÓN CON PINTURA TERMOPLÁSTICA DIFERENTES INTERSECCIONES**".-
- 2.- **Que**, en el numeral 6.13 "Entrega de Terreno" de las Bases Administrativas se señaló que: "El contratista tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de firma del contrato, para solicitar al ITO (Dirección de Tránsito) la Entrega de Terreno.- De ésta deberá levantarse un Acta que deje constancia de ello, firmada por el ITO y por el encargado de la obra o por el Contratista.- No cumplir esta exigencia será causal suficiente para hacer efectiva la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato".-
- 3.- **Que**, en el numeral Trece (13) de las Bases Administrativas y en la cláusula Décima Cuarta del contrato antes referido, se señaló que: "La Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quien designará un profesional de la Dirección de Obras para la inspección permanente de las mismas.- Esto es sin perjuicio de que se constituya en la obra un Equipo Técnico, en forma periódica, para su inspección".-
- 4.- **Que**, con fecha 22 de Junio de 2011, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde Titular don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR y don JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, suscribieron contrato Ad-Referéndum para la ejecución del proyecto antes señalado.-

5.- **Que**, mediante Oficio N° 2011 emitido con fecha 03 de Julio de 2011, por don Adelqui Millar Bravo, Jefe del Departamento de Tránsito, propone que se suspenda la entrega de terreno y que ésta se efectúe durante los meses de Septiembre y Octubre del presente año, ya que aplicar la pintura termoplástica en los meses de invierno disminuiría la vida útil de la misma por la humedad existente.- Manifiesta además que aunque las calles estén aparentemente secas, el sol hace aflorar la humedad, lo que impide que la pintura se adhiera al pavimento.-

6.- **Que**, que es menester suspender la entrega de terreno, hasta que mejoren las condiciones climáticas, esto es el 30 de Octubre de 2011, lo que permitirá aumentar la vida útil de la pintura termoplástica.-

7.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

### DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE**, el acto administrativo que suspendió la entrega de terreno del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEMARCACIÓN CON PINTURA TERMOPLÁSTICA DIFERENTES INTERSECCIONES**", adjudicada a don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.009.274-K, hasta que mejores las condiciones climáticas, esto es el 30 de Octubre de 2011, todo de conformidad a lo señalado por don Adelqui Millar Bravo, Jefe del Departamento de Tránsito, mediante Oficio N° 2011 de fecha 03 de Julio de 2011

2.- **NOTIFÍQUESE**, de acuerdo al Art. 46 de la Ley N° 19.880 al contratista don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, antes aludido.-

### **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.-



**JAVIER CARVALLO SAEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
ALCALDE DE PARRAL (S)



**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

**ARC/JCS/DDB/gam.**

#### DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 8.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 9.- INTERESADO